



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Sincelejo, Diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017)

EJECUTIVO

RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-**2014-00069-00**
DEMANDANTE: **ISMAEL QUINTERO CARABALLO**
DEMANDADO: **HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO**

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de ocho (08) de junio de 2017, en la cual se declara la nulidad de todo lo actuado, desde el auto de 12 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Convóquese a las partes a llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 372 del Código General del Proceso, para el día 31 de agosto de 2017, a las 9:30 a.m.

TERCERO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO NAME GARAY TULENA

Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA